



DECRETO N° . 0734 .

NEUQUÉN, 11 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4183-S-2024, los Decretos N° 0512/2024 y 0560/2024 y las Ordenanzas N° 14039 y 14643; y

CONSIDERANDO:

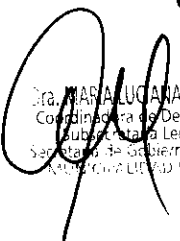
Que mediante Decreto N° 0512/2024, se aprobó el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, mediante el cual se acordó que la Provincia del Neuquén, a través de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), efectuará un aporte no reintegrable de pesos trescientos diez millones ciento setenta y nueve mil setecientos veintitrés con setenta y ocho centavos (\$310.179.723,78), a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén para la construcción de cuatro (4) viviendas, y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a través del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), asignará un lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5640-0000, donde se construirán las cuatro (4) viviendas referidas, por cuenta y orden del Municipio, para ser entregadas, con sus respectivos servicios domiciliarios, a las cuatro (4) familias a relocalizar;

Que en este marco, la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.) inicialmente realizó el desembolso del cincuenta por ciento (50%) de los fondos acordados, motivo por el cual el señor Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), solicitó la transferencia de dichos fondos;

Que mediante el Decreto N° 0560/2024 se aceptaron los fondos provenientes de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos de Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.) hasta la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos (\$155.089.862), correspondientes al cincuenta por ciento (50%) de los fondos acordados, como así también se dispuso el pertinente incremento del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, promulgada por Decreto N° 0055/2023;

Que posteriormente, la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), realizó el desembolso del cincuenta por ciento (50%) restante de los fondos acordados, motivo por el cual el Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), solicitó la transferencia de dichos fondos;

Que la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, corroboró el ingreso a las arcas municipales del cincuenta por ciento


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0734 - 24

(50%) restante del monto acordado, otorgado por la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), correspondiente a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno con setenta y ocho centavos (\$155.089.861,78);

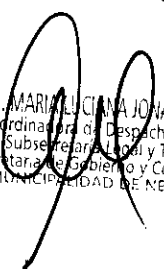
Que a fojas 86 obra el Recibo N° 0002-61049422 de ingresos de fondos a la Municipalidad de Neuquén, por la suma consignada precedentemente;

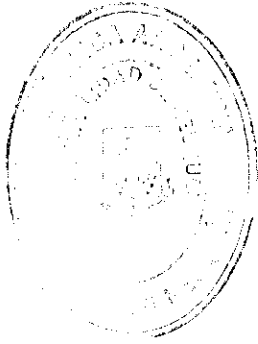
Que mediante Pase N° 699/2024, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, sugirió la aceptación de los fondos otorgados por la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), y el correspondiente incremento presupuestario, como así también la respectiva transferencia de dichos fondos al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL";

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), estableciendo en su artículo 1º) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo, el artículo 2º) de la mencionada Ordenanza establece entre los objetivos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y lotes adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, así como continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución; crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios; asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que el artículo 8º) de la mencionada Ordenanza, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar o disminuir el Presupuesto General en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos o convenios con vigencias en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;


Dra. MARIELUCINA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0734-24

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14643, corresponde comunicar cualquier modificación que se produzca en el presupuesto aprobado al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 29/2024, tomó intervención la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, también se expidió favorablemente mediante Dictamen N° 562/24;

Que mediante Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) ACÉPTANSE los fondos provenientes de la **UNIDAD** ----- **PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)**, hasta la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno con setenta y ocho centavos (\$155.089.861,78), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los fondos acordados, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, promulgada por Decreto N° 0055/2023, de la siguiente manera:

RECURSOS

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL

Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital

Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital

Aportes de Provincia

\$ 155.089.861,78

\$ 155.089.861,78

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoramiento y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0734-24

SUBTOTAL APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL

\$ 155.089.861,78

TOTAL RECURSOS	\$ 155.089.861,78
-----------------------	--------------------------

EROGACIONES

<i>Servicio Administrativo:</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT	
<i>Actividad:</i>	GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT	
<i>Partida Principal:</i>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 155.089.861,78
		\$ 155.089.861,78
Total Curso de Acción:	GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT	\$ 155.089.861,78

SUBTOTAL:	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	\$ 155.089.861,78
------------------	---	--------------------------

TOTAL EROGACIONES	\$ 155.089.861,78
--------------------------	--------------------------

Artículo 3°) TRANSFIÉRANSE al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H) los fondos consignados en el artículo 1°) de la presente norma legal.


Artículo 4°) A través del área pertinente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese el presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14643.

Artículo 5°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despachos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

